RESOLUCIÓN No. 194 DE 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IPES No. 06 DE 2019

LA SUBDIRECTORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de julio de 2011, Resolución de Nombramiento No. 119 del 9 de marzo de 2016, Acta de Posesión No. 011 del 9 de marzo de 2016, Resolución No. 228 del 1 de junio de 2017 aclarada por la Resolución No. 279 del 8 de junio de 2017, modificada por la resolución No. 546 del 21 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

El término bienestar social laboral hace referencia al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida del servidor y que hacen que su vida laboral posea todos aquellos elementos que den lugar a la tranquilidad y la satisfacción humana como el respeto de sus derechos laborales, el reconocimiento a su trabajo; factores que a la vez van a repercutir en un bienestar familiar y social. En el Instituto para la Economía Social se viene desarrollando la Política de Calidez y Calidad, cuyo objetivo es lograr la mayor productividad de todos y cada uno de los miembros que lo conforman, garantizando un ambiente laboral amable, generoso y solidario, fortaleciendo comportamientos laborales de respeto, solidaridad, compromiso, honestidad, servicio y confianza.

Consciente de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005 que indica "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social", la Subdirección Administrativa y Financiera, quien tiene a su cargo entre otras, la función de dirigir el desarrollo y aplicación de las políticas institucionales y ejecutar los planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento administrativo de la entidad en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, diseñó el Programa de Bienestar Social 2019 del Instituto para la Economía Social – IPES.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 194 DE 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IPES No. 06 DE 2019

Dicho programa fue adoptado por la Dirección General mediante Resolución No. 026 de enero 31 de 2019 y de esta manera, se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios definidos por la Entidad que coadyuven a generar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los/las servidores/as públicos/as y sus familias, reconociendo el desempeño de excelencia y mejorando su nivel de vida y el clima organizacional.

El día **diecisiete (17) de abril de 2019,** la Entidad publicó en la la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía IPES No. 06 de 2019.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el **diecisiete (17) al veintiséis (26) de abril de 2019**, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección **"Observaciones al pliego de condiciones"** de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección.

Mediante Resolución No. 154 del 30 de abril de 2019, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IPES No. 06 de 2019, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2019 DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.**

Los interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas por la Entidad de manera oportuna y se expido adenda a través de la plataforma del SECOP II en el presente proceso de selección.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en ***CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($144.653.229),*** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 508 del 04 de abril de 2019, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describo en la resolución de apertura.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre o hasta agotar los recursos asignados o lo que ocurra primero, para su ejecución y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Como consta en la plataforma del SECOP II, se verificó el 14 de mayo de 2019 la presentación de ocho (8) ofertas.

Dentro del término establecido en el cronograma, el Comité evaluador realizó las verificaciones técnica, financiera y jurídica de las propuestas; las cuales se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el día 20 de mayo de 2019, otorgando un término de traslado comprendido entre los días 21 y 23 de marzo de 2019 en horario hábil de 8:00 a.m a 5:30 p.m, término en el cual los oferentes aportaron a través de la plataforma del SECOP II documentos de subsanación de la oferta.

El día 27 de abril de 2019, se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, los informes de verificación técnica, financiera y jurídica definitiva, como también el consolidado definitivo de verificación y evaluación de las ofertas.

La audiencia pública de culminación del proceso de selección abreviada de menor cuantía IPES No. 06 de 2019, se realizó el día 29 de mayo de 2019, como consta en acta de la audiencia pública

El comité evaluador, teniendo en cuenta los informes de verificación técnica, económica jurídica y financiera y de evaluación definitivos y el consolidado definitivo de verificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Subdirectora Jurídica y de Contratación *Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía IPES No. 06 de 2019, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2019 DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES"** a **AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS** con NIT **900.945.993-9**, por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($137.276.600) M/CTE,** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.*

La recomendación de adjudicación es aceptada y avalada por la Subdirectora Jurídica y de Contratación en audiencia de culminación del proceso de selección.

Por lo expuesto anteriormente,

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 194 DE 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IPES No. 06 DE 2019

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. *Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía IPES No. 06 de 2019, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2019 DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES" a AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS con NIT 900.945.993-9, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($137.276.600) M/CTE, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.*

ARTÍCULO 2º. *El presente acto administrativo de adjudicación se notificará conforme a lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los **TRES (3) DIAS SIGUIENTES** a la notificación del acto de adjudicación, de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable, obligando tanto al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución podrá consultarse en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, el 29 MAY 2019

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social – IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Jaime Yovanny Martin Martin – Profesional Universitario SJC		29-05-2019
Revisó	Luz Ángela Villalba Pachón contrato No. 849874 – Asesora SJC		29-05-2019
Reviso y Aprobó	Patricia del Rosario Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación		29-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS